



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0146/2022/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino</b>

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. ---

--- Con fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número MSLC/UT/16/2024, firmado por el licenciado Alexander Gómez Toledo, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés; ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

**ACUERDA:** ---

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio de número MSLC/UT/16/2024, firmado por el licenciado Alexander Gómez Toledo, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 125, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés; feneció el quince de mayo del dos mil veintitrés, por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que

para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio de número MSLC/UT/16/2024, signado por el licenciado Alexander Gómez Toledo, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. --

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbch





H. Sta. Lucía - JG

**Cumplimiento al R.R.A.I. 0146/2022/SICOM**

De: unidad transparencia <u.transparencia.santalucia@gmail.com>

Fecha: 05/02/2024 18:04

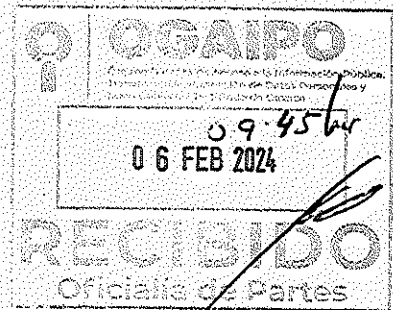
Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Buenas tardes.

Por medio del presente, le informo que anexo al presente un archivo PDF, mediante el cual doy cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de abril del 2022 recaído dentro del expediente **R.R.A.I. 0146/2022/SICOM**, derivado de la solicitud de información **202321722000006**, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para que por su conducto sea notificado al recurrente, toda vez que no proporcionó correo electrónico para ser debidamente notificado de igual forma al Secretario General de acuerdo para que se me tenga por cumplido la presente resolución.

**ATENTAMENTE**  
**ALEXANDER GOMEZ TOLEDO**  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

**Adjuntos** ( 1 archivo, 204.0 KB)  
- cumplimiento 0146.pdf (204.0 KB)





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MSLC/UT/16/2024
ASUNTO:	SE DÁ CUMPLIMIENTO AL R.R.A.I./0146/2022/SICOM

Santa lucia del camino, Oaxaca a 27 de enero de 2024.

### SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

PRESENTE.

El que suscribe C. Alexander Gómez Toledo en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de abril de 2022, del expediente **R.R.A.I./0146/2022/SICOM**, derivado de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **202321722000006** con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del presente me permito dar cumplimiento al considerando quinto de la resolución con número al rubro indicado.

### RESPUESTA:

- En el siguiente link encontrará la información que requiere, respecto a algunas de sus preguntas. [Documentos \(finanzas.oaxaca.gob.mx\)](https://finanzas.oaxaca.gob.mx)
- Ahora bien, el Plan Municipal de Desarrollo se encuentra en la etapa de revisión por parte del COPLADE, en consecuencia, este sujeto obligado no cuenta con el material para proporcionarle una copia certificada del mismo. Una vez aprobado por COPLADE estará disponible para ser proporcionado.
- Este sujeto obligado no cuenta con los documentos que el solicitante requiere en algunas de sus preguntas debido a que, los miembros del ayuntamiento fueron elegidos democráticamente. Para ocupar un puesto de elección

popular se deben cumplir los requisitos que marca el Artículo 113 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que cada uno de los integrantes cumplió en su totalidad al momento de ser electos.

- La información que requiere respecto al organigrama se encuentra publicada en la Fracción número II denominada "Estructura orgánica" y en la Fracción VIII denominada como "Remuneración bruta y neta" de las obligaciones comunes de este sujeto obligado. En el siguiente link puede consultar la información correspondiente. [Consulta Pública \(plataformadetransparencia.org.mx\)](http://plataformadetransparencia.org.mx)

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".**

**LIC. ALEXANDER GÓMEZ TOLEDO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.**

C.c.p. Archivo